

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

Número 1

##### Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 295 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Teodomiro Bravo Tejero, Antonio Mateos Pulido, Gregorio Carrasco Martín y Francisco Javier Martín Ramírez, contra las empresas Encofrados Evamar, S.L., Isolux-Ingeniería, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

##### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda en reclamación de cantidad, interpuesta por Francisco Javier Martín Martínez, Teodomiro Bravo Tejero, Gregorio Carrasco Martín y don Antonio Mateos Pulido, contra la empresa Encofrados Evamar, S.L., con la intervención de Fogasa, debo condenar y condeno a tal demandada a satisfacer, por los conceptos de la demanda a:

- Francisco Javier Martín Martínez la cuantía de 5.176,27 euros.
- Teodomiro Bravo Tejero la cuantía de 5.018,87 euros.
- Gregorio Carrasco Martín la cuantía de 5.794,08 euros.
- Antonio Mateos Pulido la cuantía de 4.169,48 euros.

Cuantías todas ellas que devengarán el 10 por 100 anual de interés de mora.

Estimando parcialmente la demanda en reclamación de cantidad interpuesta por Francisco Javier Martín Martínez, Teodomiro Bravo Tejero, Gregorio Carrasco Martín y Antonio Mateos Pulido, contra la Ute Edar Depuradora de Borox, debo condenar a la parte demandada a que con carácter solidario con la empresa Encofrados Evamar, S.L., respecto de las cantidades señaladas anteriormente, abone a los trabajadores las siguientes cantías:

- Francisco Javier Martín Martínez la cuantía de 3.250,30 euros.
- Teodomiro Bravo Tejero la cuantía de 2.575,03 euros.
- Gregorio Carrasco Martín la cuantía de 2.806,17 euros.
- Antonio Mateos Pulido la cuantía de 1.776,52 euros.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que tiene abierta este Juzgado en el Banco Banesto, cuenta corriente número 4.320, clave 65, con indicación del número de autos.

Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 150 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Encofrados Evamar, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Toledo a 11 de abril de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.– El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-4922